

Remite: SUTMINTRA
Destinatario: GDSRH
Recibido: 30/01/23 - 14:35:48
Referencia:
N° de Folios: 7
N° Anexos: 0
Clave: 1474
N° copias: 0
Registrador: CANCHIS FABIAN OFELIA

LIMA, 30 DE ENERO DE 2023

OFICIO N° 002-2023-MTPE/SUTMINTRA.

GERENCIA DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS – SERVIR.
presente.-

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SUTMINTRA – PERIODO 01/01/2024 AL 31/12/2024 (CONVENIO 98 Y 151).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación del SÍNDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO – SUTMINTRA, procedemos a comunicar que se ha presentado el Pliego de Reclamos del Periodo: 01/01/2024 al 31/12/2024, Año 2024 ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante el Oficio N° 001-2023-MTPE/SUTMINTRA (Oficina General de Recursos Humanos) y el Oficio N° 002-2023-MTPE/SUTMINTRA (Sub Dirección de Negociación Colectiva).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
RUC: 20131023414
DIRECCIÓN: AV. SALAVERRY N° 655 – JESÚS MARÍA.

solicitamos a vuestro despacho interponga sus buenos oficios a fin de que la Dirección de Políticas Y Normativa de Trabajo de la Dirección General de Trabajo, emita el Dictamen Económico – Laboral y corra traslado al SUTMINTRA, conforme con lo establecido en el artículo N° 056° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

OTROSÍ DIGO: Adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Oficio N° 001-2023-MTPE/SUTMINTRA (Oficina General de Recursos Humanos).
2. El Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 01/01/2024 al 31/12/2024 Año 2024, dirigido al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del MTPE, debidamente registrado ante la Oficina de Tramite Documentario del MTPE.
3. Copia del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP.

Atentamente,


Ser. General.
092462+0
JAVIER ANTENOR
MARFORIDA SALDON


SECRETARIA DE DEFENSA
MARGARITA LOZANO Y.
10680495.


25858056
Clyde Lorena Quipe
Sub Secretaria de DEFENSA

H.R. 11940-2023

LIMA, 30 DE ENERO DE 2023

OFICIO N° 001-2023-MTPE/SUTMINTRA.

ABOGADO.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MTPE.



2023 ENE 30 P 2: 26

OFICINA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SUTMINTRA – PERIODO 01/01/2024 AL 31/12/2024 (CONVENIO 98 Y 151).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en nombre y representación del SÍNDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO – SUTMINTRA, y conocedores de su espíritu de justicia en beneficio de los Trabajadores Sindicalizados del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que usted dirige, procedemos a presentar a su Despacho el pliego de Reclamos del Periodo: 01/01/2024 al 31/12/2024, Año 2024 que fuera aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2023, al amparo de lo establecido en los artículos 47° al 57° del Decreto Supremo N° 010-2023- TR “Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo”, “Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil” y “Decreto Supremo N° 040-2014-PCM “Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y lo prescrito en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú. es de indicar que nuestra organización sindical es de ámbito local (solo afiliados en la ciudad de Lima).

De conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Decreto Supremo N° 010-2023-TR, solicitamos a vuestro despacho conformar dentro del plazo establecido la Comisión Paritaria que evaluara y resolver el Pliego de Reclamos correspondiente al año 2023.

Solicitamos a vuestro despacho interponga sus buenos oficios a fin de que en el plazo que establece la norma la Dirección de Políticas y Normativa de Trabajo de la Dirección General de Trabajo, emita el Dictamen Económico – Laboral y corra traslado al SUTMINTRA, conforme con lo establecido en el artículo N° 56 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Asimismo, brinde las facilidades del caso a los miembros de la Junta Directiva y miembros de la Comisión Negociadora de nuestro sindicato a fin que puedan ejercer su derecho a la defensa, al debido procedimiento, el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, 4°, 49° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR y los artículos 1°, 2°, 3°, 23° al 28° de la Constitución Política del Perú.

Del mismo modo, hacemos de su conocimiento que los miembros de la Comisión Negociadora de nuestro Sindicato está conformado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO
Javier Antenor Malpartida Saldaña ¹	09246270	SECRETARIO GENERAL
Margarita Lozano Yuncacallo	10680495	SECRETARIA DE DEFENSA

¹ cualquier información remitir a los correos:

cllerena@trabajo.gob.pe

jmalpartida@trabajo.gob.pe

Clyde Llerena Quispe	25858056	SUB-SECRETARIO DE Y PROM. DEFENSA
Julio Maza Morales	06688588	DELEGADO SUPLENTE.
Edgard Bustillos Adrianzen	45997573	DELEGADO SUPLENTE.
Antonio Salazar Ticerán	08014084	DELEGADO SUPLENTE.

quienes cuentan con todas las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propias de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo según lo prescrito en el artículo 49° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR; asimismo, el Sindicato se reserva el derecho de elegir a sus asesores (dirigentes de organizaciones de nivel superior o profesionales) quienes podrán participar en cualquier etapa del proceso conforme a lo señalado en el artículo 50° Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

OTROSÍ DIGO: Adjunto al presente los siguientes documentos:

1. El Pliego de Reclamos correspondiente al periodo 01/01/2024 al 31/12/2024 Año 2023 (original).
2. Copia del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP.

Por lo expuesto:

A usted Señor Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos concedor del derecho individual y colectivo, le solicitamos tener por presentado nuestro pliego de reclamos y que esta negociación se conduzca entre las partes dentro de un clima de entendimiento y alcancemos la reivindicación social de trabajo y de productividad; así como la mejoras de condiciones económicas de los trabajadores sin distinción al régimen laboral al que pertenezcan, se respete el fuero sindical de nuestros representantes de la Comisión Negociadora y Junta Directiva del SUTMINTRA.

FIRMA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

Clyde Llerena Quispe
25858056
Clyde Llerena Q
Javier Antenor
09246270
JAVIER ANTENOR
MALPARTIDA SALPARUTA

Antonio Humberto Salazar Ticerán
08014084

Margarita Lozano Y.
10680495

¹ cualquier información remitir a los correos:

cllerena@trabajo.gob.pe

jmalpartida@trabajo.gob.pe

Julio Maza Morales
06688588

Edgard Bustillos Adrianzen
45997573

PROYECTO DEL CONVENIO COLECTIVO POR EL PERIODO: 01/01/2024 AL 31/12/2024, AÑO 2024, QUE PRESENTA EL SINDICATO UNICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO- SUTMINTRA AL EMPLEADOR MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROM.
2023 ENE 30 P 2: 26

Aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2023.

*Artículo 28º de la Constitución Política del Perú, El Estado reconoce los derechos de sindicación negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. Garantiza la libertad sindical.
2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social.

*Convenios y Recomendaciones de la OIT.

DATOS GENERALES.

DENOMINACIÓN, NÚMERO DE REGISTRO SINDICAL Y DOMICILIO DEL SINDICATO:

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO-SUTMINTRA, EN ADELANTE EL SINDICATO, CUENTA CON EL REGISTRO ROSSP: 50706-2013-MTPE/1/20.2 (VIGENTE) CON DOMICILIO REAL Y PROCESAL AV. SALAVERRY Nº 655-JESUS MARIA-LIMA.

LA NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	CARGO
Javier Antenor Malpartida Saldaña	09246270	SECRETARIO GENERAL
Margarita Lozano Yuncacallo	10680495	SECRETARIA DE DEFENSA
Clyde Llerena Quispe	25858056	SUB-SECRETARIO DE DEFENSA
Julio Maza Morales	06688588	DELEGADO SUPLENTE.
Edgard Bustillos Adrianzen	45997573	DELEGADO SUPLENTE.
Antonio Salazar Ticerán	08014084	DELEGADO SUPLENTE.

LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO ESTÁ FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ÉSTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49º DEL DS Nº 010-2003-TR, CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE RECLAMOS DEL PERIODO: 01/01/2024 AL 31/12/2024, AÑO 2024

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, RUC Y DOMICILIO DEL EMPLEADOR:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RUC: 20131023414

DIRECCIÓN: AV. SALAVERRY Nº 655 – JESUS MARIA – LIMA.

AMBITO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO:



2023 ENE 30 P 2: 26

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO, COMPRENDEN A TODOS LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO; ES DE INDICAR QUE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL ES DE ÁMBITO LOCAL (SOLO AFILIADOS EN LA CIUDAD DE LIMA).

ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

EL SINDICATO SE RESERVA EL DERECHO DE SER ASESORADOS POR ABOGADOS Y OTROS PROFESIONALES DEBIDAMENTE COLEGIADOS, ASÍ COMO POR DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES DE NIVEL SUPERIOR LOS CUALES SERÁN PRESENTADOS EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO Y SEGÚN SUS NECESIDADES, CUYA INTERVENCIÓN SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50º DEL DS Nº 010-2003-TR.

VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO:

EL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN (01) AÑO, CONTADO DESDE EL 01 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PETICIONES SOBRE REMUNERACIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD:

QUE, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024, EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SE COMPROMETE A:

1. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SE COMPROMETE A OTORGAR EN FORMA INDETERMINADA UN BONO EXTRAORDINARIO, POR ÚNICA VEZ, PARA LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL 276, DECRETO LEGISLATIVO 728, DECRETO LEGISLATIVO 1057 – CAS.
2. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO SE COMPROMETE A CREAR EL FONDO RECAUDADO POR TARDANZAS E INASISTENCIAS DEL PERSONAL DEBE SER REVERTIDO EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A FIN DE SUBSIDIAR EL DESAYUNO Y ALMUERZO DE TODO EL PERSONAL QUE ESTÁN SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DECRETO LEGISLATIVO 728, DECRETO LEGISLATIVO 1057-CAS.
3. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CONVIENE EN OTORGAR AL SUTMINTRA, UN LOCAL SINDICAL DEBIDAMENTE EQUIPADO (COMPUTADORAS, SILLAS, MESA DE DIALOGO, ESCRITORIOS, ARMARIOS, IMPRESORAS, DISPENSADOR Y BIDONES DE AGUA, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, ÚTILES DE OFICINA, EXTINTOR Y OTROS PARA LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS DIRIGENTES DEL SUTMINTRA).
4. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CONVIENE EN OTORGAR DE FORMA PERMANENTE UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO (TELA LANILLA MES DE OCTUBRE) E INVIERNO (TELA CASIMIR MES DE MARZO), PARA TODO EL PERSONAL SUJETOS AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DECRETO LEGISLATIVO 728 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057 – CAS.
5. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CONVIENE EN OTORGAR UN INCENTIVO ECONÓMICO, A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO O TARJETA ALIMENTARIA DE SUPERMERCADOS O QUIEN HAGA SUS VECES, POR EL IMPORTE DE S/. 1, 500 SOLES

2023 ENE 30 P 26

PARA TODOS LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DECRETO LEGISLATIVO 728 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057 – CAS.

- 6. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CONVIENE EN SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SUTMINTRA, CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, CAJAS RURALES Y OTROS A FIN DE FINANCIAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA (CRÉDITO MI VIVIENDA), ESTUDIOS ENTRE OTROS A FAVOR DE TODOS LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DECRETO LEGISLATIVO 728 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057 – CAS.
- 7. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CONVIENE EN OTORGAR UN BONO EXTRAORDINARIO DE RECONOCIMIENTO POR DÍA DEL TRABAJO, DIA DEL EMPLEADO PÚBLICO, DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL PADRE, FIESTAS PATRIAS Y OTROS EQUIVALENTE A S/. 1,000 SOLES PARA TODOS LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DECRETO LEGISLATIVO 728 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057 – CAS.
- 8. EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CONVIENE EN OTORGAR UNA CANASTA NAVIDEÑA POR EL IMPORTE DE 500 SOLES A TODOS LOS SERVIDORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, DECRETO LEGISLATIVO 728 Y DECRETO LEGISLATIVO 1057 – CAS.

FIRMA DE LOS DIRIGENTES SINDICALES DESIGNADOS PARA TAL FIN.

Ayda Llerena Quispe

25858056

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] SALAZAR
HUMBERTO
TRIGUERO

08014084

[Handwritten signature]

09246270

JAVIER ANTONIO

MAIPARTIDA SALDANA

[Handwritten signature]
EDGARD BUSTILLOS ADRIANZEN
45557573

[Handwritten signature]

06688588

Julio Maya Morales

[Handwritten signature]
MARGARITA LOZANO Y
10680495

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS

(ROSSP)

2023 ENE 30 P 2:26

Expediente N° 50706-2013

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto s/n de fecha 02 de Junio de 2022 y de conformidad De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la **Inscripción de la nómina de la Junta Directiva del "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE TRABAJO"** cuyas siglas son **"SUTMINTRA"** a mérito del **Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2022**, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el período comprendido desde el **10 de mayo de 2022** hasta el **09 de mayo de 2024**, debidamente conformado por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO GENERAL	JAVIER ANTENOR MALPARTIDA SALDAÑA	09246270
SUB SECRETARIO GENERAL	ANTONIO HUMBERTO SALAZAR TICERAN	08014084
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	CARLOS ALFONSO BARRERA CARBAJAL	07344408
SUB SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	CLAUDY ANEL CONTRERAS SALLO	70028977
SECRETARIA DE DEFENSA	MARGARITA LOZANO YUNCACCALLO	10680495
SUB SECRETARIO DE DEFENSA	CLYDE LLERENA QUISPE	25858056
SECRETARIO DE ECONOMÍA	ELAR FREDDY CUEVA SALAZAR	41275436
SUB SECRETARIO DE ECONOMÍA	OMAR SAÚL LINDO MONTERO	15693858
SECRETARIA DE CONTROL, DISCIPLINA Y ASISTENCIA SOCIAL	RUTH GARCÍA ORE	42039556
SECRETARIO DE ACTAS	NILO SERGIO SANTILLANA PINO	07227033
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA Y RELACIONES EXTERIORES	JUNIOR CELSO NOVOA LLANOS	42728234
SECRETARIO DE CULTURA, CAPACITACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN	MIGUEL LUNA DIAZ	43572236

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 02 de Junio de 2022



Vilma Fanny Ruiz Rojas
VILMA FANNY RUIZ ROJAS
Sub Directora (e)
Sub Dirección de Registros Generales